

Doctor
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez Veintidós (22) de Familia del Circuito de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD
RAD. No. 2019 - 01292
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ
DEMANDADA: MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas en autos, en mi condición de apoderada del extremo actor, con mi debido y acostumbrado respeto concurro a su Despacho con el fin de solicitarle ejercer control de legalidad sobre la actuación del proceso indicado en la referencia, con base en los siguientes aspectos:

1. De fecha **4 de febrero de 2021**, su Señoría mediante auto notificado por estado del 5 de febrero, requirió a la suscrita apoderada a fin de que conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 se efectuara la notificación personal a la demandada **dentro del término de treinta (30) días** so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del CGP.
2. De la demandada se desconoce la dirección electrónica para efectuar notificación electrónica de la demanda, de tal manera que conforme a los rituales establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se envió el aviso de notificación del artículo 292 del CGP con copia de la demanda y anexos de fecha 11 de febrero de 2021, recibéndola la demandada el **12 de febrero de 2021**. Cabe señalar que, de fecha 24 de enero de 2020 ya se le había entregado la citación de notificación personal del artículo 291 del CGP.
3. De fecha **15 de febrero de 2021** mediante mensaje de datos al correo del despacho se radicó memorial mediante el cual se acreditó haber cumplido con la carga procesal de efectuar la notificación a la demandada conforme lo había ordenado el despacho en auto de fecha 04 de febrero de 2021, en la manera que se narró en el numeral anterior, recibiendo esta apoderada una respuesta automática del despacho en la misma fecha de forma casi instantánea indicando: **"Acuso recibo, a su solicitud se dará trámite oportunamente"**, razón por la cual confié en que el proceso que nos atañe, entraría al despacho para verificar el cumplimiento de la carga procesal y contabilizar términos, para dar continuidad al proceso liquidatorio.

4. Con sorpresa, el despacho decide mediante auto de fecha 18 de marzo de 2021, notificado el 19 de marzo, declarar TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, ordenando además el levantamiento de las medidas cautelares inclusive las decretadas en el proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso que se adelantó con anterioridad, pasando por alto que esta apoderada cumplió con la carga y el requerimiento de fecha 04 de febrero de 2021, **EN CUESTIÓN DE 12 DÍAS**, cuando el término para cumplir era de treinta (30) días, lo cual infiero se trató de un error involuntario del despacho al no tener presente el memorial radicado de fecha 15 de febrero de 2021 mediante el cual se acredita haber cumplido con la carga para evitar la aplicación del artículo 317 del CGP.

En razón a lo anterior su Señoría solicito respetuosamente verificar la situación presentada y en aras de sanear el defecto anotado, en aplicación de lo establecido en el artículo 132 del CGP, proceda a realizar el control de legalidad sobre las actuaciones realizadas.

Para efectos de lo anterior, adjunto copias de las impresiones de pantalla de los correos enviados y recibidos del despacho a los que he hecho referencia.

Atentamente,

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
C.C. No. 52.717.923 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 205.182 del C. S. de la J.

26/3/2021

Gmail - Rad. 2019-1290 / LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL - MEMORIAL

28



Carolina Duque <abgcarolinaduque@gmail.com>

Rad. 2019-1290 / LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL - MEMORIAL

1 mensaje

Carolina Duque <abgcarolinaduque@gmail.com>
Para: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de febrero de 2021, 17:48

DR. JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DE: JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ
VS: MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA

ADJUNTO MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTI. 292



DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
Directora General
DUQUE LAVERDE & ABOGADOS ASOCIADOS

57 1 2841925 | 57 3153854102

abgcarolinaduque@gmail.com - abgcarolinaduque@hotmail.com

Carrera 70F No. 127 A - 71 Bogotá, D.C.

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas). "La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Gracias."

memorial y anexos.pdf
12072K

26/3/2021

Gmail - Respuesta automática: Rad. 2019-1290 / LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL - MEMORIAL



Carolina Duque <abgcarolinaduque@gmail.com>

Respuesta automática: Rad. 2019-1290 / LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL - MEMORIAL

1 mensaje

Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
<flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Carolina Duque <abgcarolinaduque@gmail.com>

15 de febrero de 2021, 17:49

Acuso recibo, a su solicitud se le dará tramite oportunamente
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctor
JÓSE RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez Veintidós (22) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. No. 2019 - 1290
DE: JULIO RODOLDO CORTÉS GUTIÉRREZ
Vs: MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas en autos, obrando en nombre y representación de la parte actora, me permito allegar a su despacho:

1º. La citación de notificación 291 fue entregada el 24 de enero 2020.

2º. Como consecuencia no se hizo presente para su notificación personal ante su desconocimiento de su correo electrónico de la demanda se procedió a enviar citación de notificación 292 por correo físico a la dirección en calle 33A sur # 68 - 79 en la cual la persona a notificar si reside en la dirección y recibieron notificación Citación para Notificación Personal conforme al artículo 292 del C.G.P., copia cotejada y la respectiva Certificación, citando a la señora **MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, demandada dentro del proceso de la referencia con número de envío 700049794873 de fecha 11 de Febrero de 2021, la cual fue entregada al destinatario de fecha 12 de Febrero de 2021.

Dicha certificación fue expedida por el servicio postal autorizado Interpostal para los fines pertinentes.

Anexo lo enunciado en veinticuatro (24) folios útiles.

Atentamente,

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
C.C. No. 52.717.923 de Bogotá D.C.
T.P. No. 205.182 del C. S. de la J.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005504530 09/10/2020 Pref 1155 desde 10001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 1155 - 19365**

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Servicio:
NOTIFICACIONES
Guía de Transporte
No. 700049794873

Fecha Venta: 11/02/2021 1:47:33 p.m.
fecha estimado Entrega: 12/02/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA
CL 33 A SUR # 68 - 79 UB SINALOA BR EL TEJAR
Tel: 0
BOGOTÁ/CUNDICOL

REMITENTE

#2717923
DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
KR 70 F # 127 A 71
Tel: 3153854102
BOGOTÁ/CUNDICOL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Valor Comercial: \$12.500
Pieza: 1
Peso: 1
Bolsa:
Contenido: NOTIFICACION

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250
Valor Sobre Flete: \$250
Valor Otros Conceptos: \$0
Valor Total: \$11.500
Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com
serviciantedocumentos@interrapidisimo.com
Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45
PBX (1) 5605000
Cel: 3232554455

80

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700049794873	Fecha y Hora de Admisión 11/02/2021 13:47:33
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1155 - PTO/BOGOTACUND/CALLE 127 D # 58 - 78	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE	Identificación 52717923
Dirección KR 70 F # 127 A 71	Teléfono 3153854102

DESTINATARIO

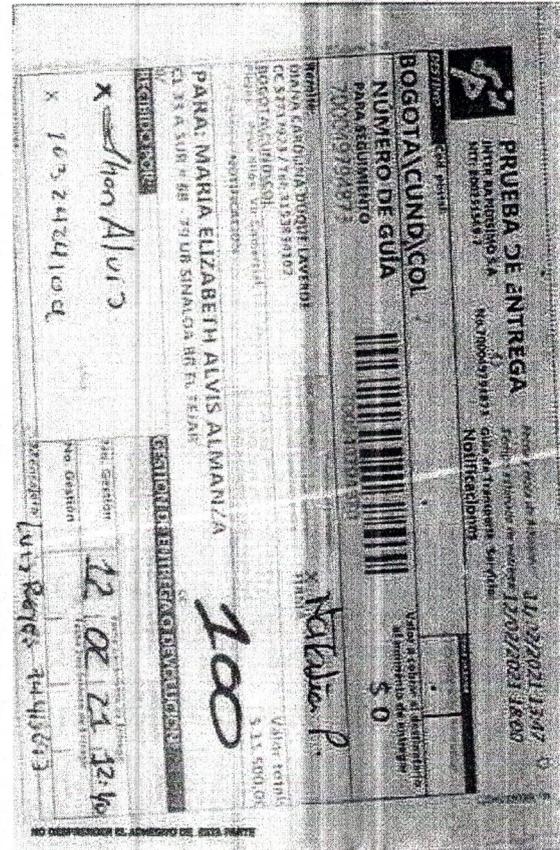
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA	Identificación
Dirección CL 33 A SUR # 68 - 79 UB SINALOA BR EL TEJA	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JHON ALVIS	
Identificación 1032424109	Fecha de Entrega 12/02/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 13/02/2021 9:21:29
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación b3f31844 fdc 2118 9955 b058fe2092e7
Guía Certificación 3000208148020	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

08



JUZGADO VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 7
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Nemqueteba

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C. G. P.

Señora
MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA
Calle 33A Sur # 68 - 79
Urbanización SINALOA Barrio EL TEJAR
Bogotá, D.C

FECHA
11/02/2021

Servicio Postal Autorizado
INTERAPIDISIMO

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AA
2019 - 1290	Liquidación de Sociedad Conyugal	18/12/2019

DEMANDANTE **JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ** DEMANDADO **MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 18 de DICIEMBRE de 2019, donde se admitió la demanda __X__, proferió mandamiento de pago _____, ordenó citarlo __X__, o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para notificarse vía correo electrónico flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado 22 de Familia, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR DE DEMANDA

Anexo copia informal: Demanda __X__ Auto Admisorio __X__ Mandamiento de Pago

Empleado Responsable

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
CC. No. 52.717.923 de Bogotá D.C.
TP. No. 205.182 del C.S. de la J.





Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

19 DIC 2019

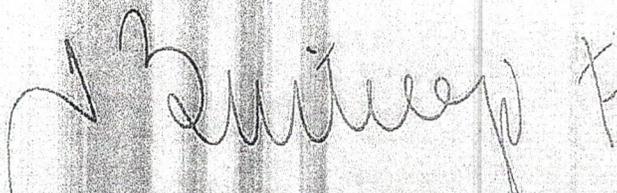
Bogotá, D. C.

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 110013110022 2019 01290 00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad conyugal impetrada por JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ, a través de apoderada judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrese traslado por el término de diez (10) días a MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso.
3. Se reconoce personería a la Dra. Diana Carolina Duque Laverde como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
4. Se requiere a la profesional del derecho para que en el término de cinco (5) días adjunte la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 inciso segundo del Código General del Proceso.
5. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta compensación.

NOTIFQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 203 de fecha 19 DIC 2019
GERMAN CARRERA AGOSTA - Secretario

M O G

Doctor
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez Veintidós (22) de Familia del Circuito de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF. DEMANDA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. No. 11001311002220120011200
DEMANDANTE: JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ
DEMANDADA: MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.717.923 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 205.182 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del extremo actor el señor **JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.246 expedida en Bogotá D.C., con mi debido y acostumbrado respeto concurro a su Despacho mediante el presente escrito para incoar **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, conformada entre mi representado y la señora **MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, para que previos los trámites del proceso liquidatario previsto en el Código General del Proceso, se concedan las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA. - Sírvase su Señoría, ordenar la apertura de la liquidación de sociedad conyugal de los ex cónyuges **JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ y MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, la cual en este momento se encuentra disuelta, de conformidad con la Sentencia proferida por su Despacho de fecha 11 de septiembre de 2013.

SEGUNDA. - Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal **CORTÉS & ALVIS** para que hagan valer sus créditos.

TERCERA. - Que se ordene la inscripción en los registros civiles de nacimiento de **JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ y MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, la sentencia de liquidación de la sociedad conyugal.

CUARTA. - Que se condene en costas y agencias en derecho a la demandada.

II. HECHOS

PRIMERO: En audiencia pública que tuvo lugar el 11 de septiembre de 2013, el titular del Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D.C., profirió sentencia dentro

Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 704
Teléfono (57 1) 2841925
Celular 3153854102
Bogotá D.C.

COPIA COTELADA Y ORIGINAL
Fecha: 11/09/13
LICEN
D&L
ABOGADOS
ASOCIADOS

del proceso radicado número 11001311002220120011200, declarando la Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico entre **JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ y MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, y en consecuencia declaró disuelta la sociedad conyugal surgida entre ellos por el matrimonio y en estado de liquidación.

SEGUNDO: De conformidad con lo resuelto en la citada sentencia, se realizó la inscripción de la sentencia de divorcio en el Registro Civil de Matrimonio según el oficio 2164 en la Notaría 05 del Círculo de Bogotá.

TERCERO: La sociedad conyugal surgida entre **JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ y MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, tiene los siguientes activos y pasivos que repartir:

BIENES DEL ACTIVO SOCIAL

1. ACTIVO SOCIAL DE JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ y MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA.

BIENES INMUEBLES

1.1. Casa de habitación vivienda número diecisiete (17), que hace parte de la Agrupación Urbanización Villa del Río - Propiedad Horizontal, ubicada en la Calle Cincuenta y Cuatro C (54 C) Sur número Sesenta y Nueve A - Veintiuono (69 a - 21) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.D.C., comprendida por los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE: cuatro metros veinte centímetros lineales (4.20ml) con la calle cincuenta y cuatro C Sur (54 C Sur) **POR EL SUR:** cuatro metros veinte centímetros lineales (4.20ml) con la vivienda sesenta y nueve A - veintidós (69 A - 22) de la calle cincuenta y cinco Sur (55 Sur) **POR EL ORIENTE:** trece metros cincuenta centímetros lineales (13.50ml) con la vivienda sesenta y nueve A diecinueve (69 A - 19) de la calle cincuenta y cuatro C Sur (54C Sur) **POR EL OCCIDENTE:** trece metros cincuenta centímetros lineales (13.50ml) con la vivienda sesenta y nueve A veintisiete (69 A- 27) de la calle cincuenta y cuatro C Sur (54 C Sur). **ÁREA:** cincuenta y seis metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados(56.70M2).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S - 866118**, Cédula Catastral **55 S 69 A 17**.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por **JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ y MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, por compra hecha a **NUBIA STELLA RODRÍGUEZ LAVERDE** mediante Escritura Pública número 5811 de fecha 22 de diciembre del 2005 otorgada en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S - 866118**.

VALE ESTA PARTIDA: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.877.000.00) M/CTE.

Carretera 7 No. 17 - 51 Oficina 704
Teléfono (57 1) 2841925
Celular 3153854102
Bogotá D.C.



2. PASIVOS

Declara mi representado que la sociedad conyugal no tiene pasivos que repartir.

Comprobación

TOTAL ACTIVOS DEL HABER SOCIAL	\$151.877.000,00
TOTAL PASIVOS DEL HABER SOCIAL	00,00
TOTAL MASA SOCIAL	\$151.877.000,00

III. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente su Señoría por haber conocido y tramitado la demanda de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso y Disolución de la sociedad conyugal en su Despacho, bajo el número de radicación de la referencia y por ser la ciudad de Bogotá, D.C., el domicilio y residencia de las partes.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

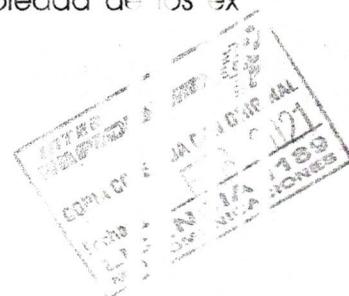
Como fundamentos de derecho, se tendrán los siguientes:

- Artículo 586 y ss., y artículo 627 y ss., del Código de Procedimiento Civil, artículo 523 del Código General del Proceso y demás normas aplicables.

V. ANEXOS

1. Registro Civil de Nacimiento **JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ** de indicativo serial No. 998287 de la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá D.C., con la correspondiente nota marginal, en un (1) folio útil.
2. Registro Civil de Nacimiento de **MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA** indicativo serial No. 711024 expedido en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bogotá, en un (1) folio útil.
3. Registro Civil de Matrimonio de la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá, con la correspondiente nota marginal, en un (1) folio útil.
4. Copia de la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico de fecha 11 de septiembre de 2013.
5. Certificado Catastral del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 866135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., zona Sur, del inmueble relacionado en los activos de propiedad de los ex cónyuges, en tres (2) folios útiles.

Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 704
Teléfono (57 1) 2841925
Celular 3153854102
Bogotá D.C.



6. Copia de Escritura Pública de venta N° 5811 de fecha de 22 de diciembre de 2005, en (9) folios útiles.

VI. NOTIFICACIONES

- **A la Demandada** las recibe en la Calle 33 A Sur No. 68 - 79 Urbanización SINALOA Barrio EL TEJAR de esta ciudad. En nombre de mi representado declaro bajo la gravedad del juramento que se desconoce el abonado telefónico, celular y dirección electrónica de la demandada.
- **Al demandante** recibe notificaciones personales en la Calle 7 Bis No. 78 B - 51 Conjunto Residencial Andalucía Entrada 8 Apartamento 515 Barrio Castilla de esta ciudad. Celular 3208397313. Email rocelest24@hotmail.com
- **La Apoderada del Actor** recibo notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 704 de Bogotá, D.C., teléfono (1) 2841925, celular 3153854102, email abgcarolinaduaque@gmail.com y duquelaverdeabogados@gmail.com

Atentamente,

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
C.C. No. 52.717.923 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 205.182 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 704
Teléfono (57 1) 2841925
Celular 3153854102
Bogotá D.C.



Señores
JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. No. 2012 - 0112 Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
DEMANDANTE: JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ C.C. No. 79.455.246
DEMANDADA: MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA C.C. No. 66.833.833

JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.455.246 expedida en Bogotá, D.C., obrando en nombre propio manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero *Poder Especial Amplio y Suficiente* a DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.923 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 205.182 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL surgida con la señora MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.833.833 de Cali, domiciliada y residente en esta ciudad, de conformidad con el fallo de fecha 11 de septiembre de 2013, mediante el cual en el ordinal segundo de dicha providencia su Despacho declaró **DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SURGIDA ENTRE LAS PARTES**. Hechos y derechos que mi apoderada desglosará en la respectiva solicitud.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, este poder y reasumirlo y en general, todas las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase su Señoría reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los fines mencionados.

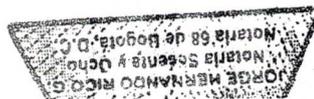
Atentamente,

JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIÉRREZ
C.C. No. 79.455.246 de Bogotá, D.C.

Acepto,

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
C.C. No. 52.717.923 de Bogotá D.C.
T.P. No. 205.182 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 704
Teléfono (57 1) 2841925
Celular 3153854102
Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENIA ESTE REGISTRO
 1) Día 08 2) Mes JUNIO 3) Año 1.990

998287

OFICINA DE REGISTRO: 4) Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA QUINTA 5) Código -1005 6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA

DATOS DEL MATRIMONIO
 1) País COLOMBIA 2) Destro, Int. o Comisaría CUNDINAMARCA 3) Municipio BOGOTA
 10) Clase de matrimonio Católico Civil
 11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia) P. SANTA CECILIA 12) Nombre del funcionario o párroco ALVARO, TIBERIO VIDA
 13) Fecha de celebración: 13) Día 24 14) Mes MARZO 15) Año -1.990 16) Clase Acta parroquial Esc. de provincialización
 17) Documento que acredite al matrimonio LESNIO 18) Número 19) Notaría

DATOS DEL CONTRAYENTE
 19) Primer apellido CORTES 20) Segundo apellido GUTIERREZ 21) Nombres JULIO RODOLFO
 22) Fecha de nacimiento: 22) Día 24 23) Mes JULIO 24) Año 1.968 25) Identificación: 25) Clase T.I. C. de C. C. de E. 25) Número 79.455.246 de BOGOTA 26) Estado civil anterior: 26) Soltero Otro 26) Viudo 26) Divorciado 26) Especificar
 27) Oficina M NOTARIA QUINTA DE BOGOTA 28) Lugar F 549 del 30 Julio de 1.968

DATOS DEL CONTRAYENTE
 29) Primer apellido ALVIS 30) Segundo apellido ALMANZA 31) Nombres MARIA ELIZABETH
 32) Fecha de nacimiento: 32) Día 24 33) Mes OCTUBRE 34) Año 1.971 35) Identificación: 35) Clase T.I. C. de C. C. de E. 35) Número 66.833.833 de CALI 36) Estado civil anterior: 36) Soltero Otro 36) Viudo 36) Divorciado 36) Especificar
 37) Oficina NOTARIA TERCERA DE BOGOTA 38) Lugar 00006600

PADRES DE LA CONTRAYENTE
 42) Nombres y apellidos del padre MIGUEL CORTES NIÑO 43) Nombres y apellidos de la madre MARIA CELMIRA GUTIERREZ
 44) Nombres y apellidos del padre REINALDO ALVIS 45) Nombres y apellidos de la madre BLANCA TRINIDAD ALMANZA

DENUNCIANTE
 46) Nombres y apellidos JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ
 47) Identificación (clase y número) CC# 79.455.246 de BOGOTA
 48) Firma (autógrafa)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 Form DANE IP 20- 0 X779



ESPACIO EN BLANCO
 NOTARIA 5a



pd

REGISTRO DE NACIMIENTO

00113

DANE

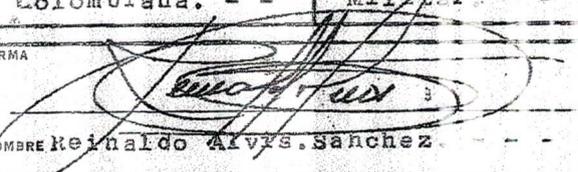
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCAIDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	Notaria Tercera. - - - - -	Bogota. D. E.	1103

SECCION GENERAL

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	Alvis . - - - - -	Almanza . - - - - -	Maria Elizabeth . - - - - -
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>
	femenino. -		
	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES
		24	Octubre.
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	Colombia. -	Cundinamarca. -	Bogota. D. E. - - - - -

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA	
	Hospital Militar Central. - - - - -	8.15 P.M	
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	
	B oleta de Clinica. - - - - -	Dr. Guillermo Castro M. - - - - -	
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES	
	Almanza Hortua. - - - - -	Blanca Trinidad . - - - - -	
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	
	C. No 41.333.162 de Bogota. -	Colombiana. - -	
	PROFESION U OFICIO	CODIGO	
	Hogar. - - - - -		
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES	
	Alvis Sanchez. - - - - -	Reinaldo . - - - - -	
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	
	C. No 4.977.440 de Santa Marta	Colombiana. - -	
	PROFESION U OFICIO	CODIGO	
	Militar. - - - - -		
DENUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA	
	C. No 4.977.440 de S.Marta.		
	DIRECCION POSTAL	NOMBRE	
	Casa fiscal D.#8-72. - - - - -	Reinaldo Alvis Sanchez.	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
	DOMICILIO (MUNICIPIO)		
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
	DOMICILIO (MUNICIPIO)		
FECHA DE INSCRIPCION	DIA	MES	AÑO
	26	Octubre. - - -	1.971



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



NOMBRE Y APELLIDO DE REGISTRADO

Hilario Roberto Cortes Gutierrez

En la República de *Venezuela* Departamento de *Trujillo*

Municipio de *Migota*

a *veinte* del mes de *Julio* de mil novecientos *sesenta y cinco*

se presentó el señor *Hilario Roberto Cortes* mayor de edad, de nacionalidad *Costarricense* natural de *Migota* domiciliado

en *Calles 61 y 19-33*. Que el día *veinte y cinco* del mes de *Julio* de mil novecientos *sesenta y cinco* siendo las

1:30 de la *manana* se hizo en *Paraiso* del municipio de *Migota* República de *Venezuela* un niño de

sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Hilario Roberto*

hijo del señor *Hilario Roberto Cortes* de *20* años de edad,

natural de *Venezuela* República de *Venezuela* de profesión *complegado*

y la señora *Maria Colombarini* de *25* años de edad, natural de *Venezuela* República de *Venezuela* de profesión *profesora* siendo

abuelos paternos *Juan Carlos Cortes y Adela Cortes*

y abuelos maternos *Rodolfo S. Gutierrez y Rutilia Gutierrez*

Fueron testigos *José A. Mendoza y Roberto Gutierrez*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante *Hilario Roberto Cortes* (con cédula No.)

El testigo *Hilario Roberto Cortes* (con cédula No.)

El testigo *Hilario Roberto Cortes* (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hizo el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento)

24/7/65
EDIC. 100



EST. NOTARIAL

ESTADO VENEZUELA
LICENCIA
11 FEB 20

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7º

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 432 DEL C.P.C.

**PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATOLICO No: 2012-0112**

DEMANDANTE: JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ

DEMANDADA : MARÍA ELIZABETH ALVIS ALMANZA.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), a la hora de las once (11:00) de la mañana, hora y fecha señalada en Audiencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013), la suscrita Juez Veintidós de Familia de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública de que trata el artículo 432 del C.P.C., se hacen presentes en el recinto del Juzgado el señor JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ quien se identifica con la C.C. 79.455.246 de Bogotá, el Dr. HERNANDO LIS BUITRAGO quien se identifica con la C.C. 4.908.069 de Gigante portador de la T.P. 159.703 del C. S. de la Judicatura, la señora MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA quien se identifica con la C.C. 66.833.833 de Cali, el Dr. TEYLOR ESLOVER MOSQUERA OSMA quien se identifica con la C.C. 79.497.633 portador de la T.P. 223.968 del C. S. de la Judicatura

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Las partes han llegado al presente acuerdo PRIMERO: Que se declare la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico por mutuo acuerdo, contraído por los señores JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ y MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA en la Parroquia de Santa Cecilia de Bogotá el día 24 de marzo de 1990, el cual fuera registrado en la Notaría Quinta del círculo Notarial de Bogotá, el cual fuese inscrito bajo el Indicativo Serial No 998287 de fecha 8 de junio de 1990 SEGUNDO: Que se declare la disolución y en estado de liquidación la sociedad conyugal por ellos conformada.

Teniendo lo antes manifestado y de conformidad del artículo 25 de la Ley 446 de 1998, este Juzgado dispone aprobar el acuerdo al que han llegado las partes.

En Razón y en mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado veintidós de Familia de esta ciudad capital, actuando en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,





Certificación Catastral

Radicación No.: 38806

Fecha: 22/01/2019

866

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA	C	66833833	50	N
2	JULIO RODOLFO CORTES GUTIERREZ	C	79455246	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5811	22/12/2005	BOGOTÁ D.C.	31	050S00866135

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 54C SUR 69A 21 - Código postal: 110741

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 54C SUR 69A 23

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 151,877,000.00	2019
2	\$ 146,201,000.00	2018
3	\$ 117,441,000.00	2017
4	\$ 104,438,000.00	2016
5	\$ 110,531,000.00	2015
6	\$ 89,554,000.00	2014
7	\$ 82,336,000.00	2013
8	\$ 72,647,000.00	2012
9	\$ 57,701,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

Código de sector catastral:

004546 65 53 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

55S 69A 17

CHIP: AAA0050UXUZ

Número Predial Nat: 110010145074600650053000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

56.70

Total área de construcción (m2)

141.20

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 693C7C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

98



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD:

E7WAABMCWXLDSW

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 54C SUR 69A 21

Matrícula Inmobiliaria: 050S00866135

Cédula Catastral: 55S 69A 17

CHIP: AAA0050UXUZ

Fecha de expedición: 22-01-2019

Fecha de Vencimiento: 21-02-2019

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 669835

wl02cc01:oracle/CLSAMUDI1

CRCORSOG1

ENE-22-19 07:27:49

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





NO 5

CEDULA CATASTRAL NUMERO 55 S 69 A 17

LINDEROS GENERALES AGRUPACION H

URBANIZACION VILLA DEL RIO

extensión superficial de diez y seis mil

novecientos treinta y cuatro metros cuadrados

con sesenta y cuatro decímetros cuadrados

(19.934.64 M2) y sus linderos son: Partiendo del mojón noventa y uno H (91H), hacia el sur lindando con el control ambiental de la avenida ciudad de Villavicencio en línea recta y longitudes consecutivas de ciento sesenta y seis metros catorce centímetros lineales (166.14 ml) y treinta y metros veintiún centímetros lineales (30.21 ml), pasando por el mojón veintiocho H (28H), hasta el mojón veintitrés H (23 H), de este punto hacia el oriente lindando con la calle cincuenta y cinco A sur (55 A sur) en ciento quince metros diecisiete centímetros lineales (115.17 ml), hasta el mojón veinticuatro H (24 H), de este punto hacia el Norte, lindando con la carrera sesenta y nueve A (69 A) en línea recta y longitudes consecutivas de treinta metros lineales (30.00 ml), doce metros lineales (12.00 ml) veintisiete metros lineales (27.00 ml), doce metros lineales (12.00 ml), veintisiete metros lineales (27.00 ml), doce metros lineales (12.00 ml), veintisiete metros lineales (27.00 ml), doce metros lineales (12.00 ml), pasando por los mojones veinticinco H (25 H) cincuenta y uno H (51 H), cincuenta y dos H (52 H), setenta y ocho H (78 H), setenta y nueve H (79H), ochenta y uno H (81 H), ochenta y dos H (82 H) hasta el mojón ochenta y cuatro H (84 H) de este punto hacia el occidente, lindando con zona común de la urbanización, en siete metros noventa y un centímetros lineales (7.91 ml), hasta el mojón ochenta y cinco H (85 H), de este punto hacia el Norte lindando con zona comunal de la Urbanización en treinta y seis metros lineales (36.00 ml), hasta el mojón ochenta y seis H (86 H) de este punto hacia el Occidente lindando con zona comunal de la Urbanización en línea recta y dimensiones consecutivas de nueve metros lineales (9.00 ml), sesenta y seis metros veinticuatro centímetros lineales (66.24 ml), y nueve metros seis centímetros lineales (9.06 ml), pasando por los mojones ochenta y siete H (87 H) noventa H (90 H) hasta el mojón noventa y uno H (91 H) punto de partida.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Función notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca305106193

01-11-18

INTER
 REVISADO
 COMP. JAB. BY ORIGINAL
 1189
 COPIACIONES

AA 23667310



158

DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.538.092.00) MONEDA CORRIENTE producto de los INTERESES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$67.613.00) MONEDA CORRIENTE

producto de la COMPENSACION DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.041.358.00) MONEDA CORRIENTE producto de la distribucion de RENDIMIENTOS

B) Un segundo giro por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.669.000.00) MONEDA CORRIENTE por concepto de SUBSIDIO DE VIVIENDA otorgado por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR en la categoria de Agente de la Policia Nacional, suma que sera cancelada con posterioridad a la radicacion de la correspondiente solicitud de pago acompañada de la Escritura Publica de Venta registrada. Las anteriores solicitudes de pago deberan cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la Entidad y seran canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados y en la cuenta individual del afiliado como comprador, por lo cual este autoriza desde la firma de la presente escritura a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR para girar a favor del vendedor los valores antes relacionados.

Y el saldo o sea la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.409.658.00) MONEDA CORRIENTE con recursos propios que los VENDEDORES declaran recibidos a entera satisfaccion

PARAGRAFO PRIMERO: El subsidio de vivienda a la que hace referencia la presente clausula, sera entregado a la vendedora, previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado comprador, gire el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

10772608C818A8

ite
ira
de
a.)
en
de
o
ira
ha
ta
na
o
ra
ue
la
os
os
3
--
is
ón
io
os
to
EL
do

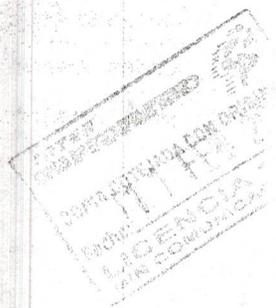


Papel vegetal para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

Ca305106192

01-11-18 Cadenas S.A. de C.V. 89993390





República de Colombia

Impel, unábase al pago con un conjunto de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Contribuyente único del Impuesto Predial Unificado



101010003186

AÑO GRAVABLE: 2005
 OPCIONES DE USO: (Marque con X una sola opción)
 DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO PAGO ACTO OFICIAL
 Número de autoadhesivo, serial de transacción y número de autorización electrónica

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 HIP: AA0050UXUZ
 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0856135
 4. CÉDULA CATASTRAL: 555 69A 17
 2478

DIRECCIÓN DEL PREDIO: 54C SUR 69A 21

INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO
 ÁREA DEL TERRENO (m²): 55.70
 7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 141.70

CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)
 DESTINO: 61
 9. TARIFA PLENA: 6
 10. AJUSTE TARIFA: 50000
 11. PORCENTAJE EXENCIÓN: 0

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: BANCO AV VILLAS

CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: 61
 14. IDENTIFICACIÓN NÚMERO: 860035827
 D.V. 15. TELÉFONO: 52459600

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: el apartado será o no sirve como dirección de notificación.
 P 13 27 47 P 24

PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)
 TIPO DE ACTO: 18. NÚMERO DE ACTO: 19. FECHA DEL ACTO: AÑO: MES: DÍA:

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)
 VALTOVALUO (Base gravable): AA 33 278 000
 IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10): FU 1 500 000
 MULTAS Y SANCCIONES: VS 0
 SALDO A CARGO: HA 1 500 000

PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21): AV 0
 VALOR A PAGAR: 5 000 000
 DESCUENTO POR PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21): TD 22 DIC 2005
 INTERESES DE MORA (sobre renglón 21): IM 0
 TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26): 1 500 000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver st. excl.)
 Paga un 10% adicional al Estado de Bogotá: SI NO Mi aportación debe destinarse al proyecto No.
 PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21): AV 0
 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28): TA 1 500 000

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA
 BANCO AV VILLAS 5205044062
 BOGOTÁ D.C. - DDJ
 Dirección Distrital de Impuestos
 5200006002773-1
 SELLO O TIMBRE: Ricardo Nieto León
 Número: 79337236

VALIDADO POR LICENCIADA EN CONTABILIDAD 11 FEB 2006

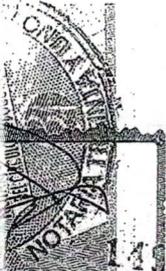
Ca305106189

01-11-18

Cadencia S.A. 8096903580

10774U81a6UCUCII

Ca305106188



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL



Identificación: 388878

FECHA: 22-Dic-2005

Bogotá sin indiferencia

DEL PREDIO: CL 54C SUR 69A 21

DE LA CEDULA CATASTRAL: 55S 69A 17

DE LA FICULA INMOBILIARIA: 0866135

CHIP: AAA0050UXUZ

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

GENERAL (Acuerdo 16/90) 410543006910210000

LOCAL (Acuerdo 25/95) SIN

LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN

DE 1988 DE 1997 SIN

DE LA CIUDAD DE SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OBSERVACIONES VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - XXX SIN BL SECTOR 4546XXX X

VALIDO HASTA: 21-Ene-2006

JAIME OCAMPO VELASQUEZ
RESPONSABLE

Si el contribuyente solicita un paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del deudor y una vez se realice el pago de cuentas al terminarse el trámite correspondiente... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de pavimentación, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente." Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

JOCAMPO-10709-12/22/2005 08:14:42 a.m.

Ca305106188



No. 0739534

República de Colombia

Espejal notarial para uso exclusivo de cruce de carturas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





NO HAY ADMINISTRACION



Fecha: 22-12-2005 Bogotá D.C.

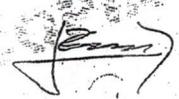


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Nubia Stella Rodriguez L c.c.No. 51762950 en calidad de
 VENDEDOR y Julio Rodolfo Cortes G c.c.No. 79455246
 en calidad de COMPRADOR, manifiestan: Que NO se presenta el
 PAZ Y SALVO por concepto de Administracion y Gastos
 Comunes porque en el Edificio NO HAY administracion y en el
 evento de que existieren deudas pendientes respecto a la
 copropiedad el comprador acepta la Solidaridad, de acuerdo
 a lo establecido en el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

X Nubia Stella Rodriguez L
 c.c.No. 51762950 Bta

X 
 c.c.No. 79455.246 Bta



Ca305106187

01-11-18

107726UCUCH3M1

AA 23667303



854/2003. Interrogó (ca) EL(S)Y(A)
 COMPRADOR(ES)(A) / JULIO ROBOLE
 CORTES GUTIERREZ Y MARIA ELIZABETH
 ALVIS ALMANZA, quienes manifestaron que
 son de estado civil casados con sociedad
 conyugal vigente, que no poseen otro predio

afectado a vivienda familiar y que es su voluntad constituir afectación
 a vivienda familiar sobre el predio que adquieren por este instrumento.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Advertir a los
 otorgantes la necesidad de registrar en el término legal la presente escritura,
 en la cual se utilizaron las hojas de papel notarial distinguidas con los
 números: AA 23667304, 312, 310, 307, 308.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él,
 lo aceptaron en la forma como esta redactado y en testimonio de que le
 dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaría de lo cual
 doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imparten la
 huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

DERECHOS NOTARIALES (Res. 6810 de diciembre 27 de 2004 de la
 Superintendencia de Notariado y Registro) ... \$ 123.280

IVA (LEY 6a. DE 1992) \$ 25.408

RETEFUENTE \$ 400.000

Emendado "2006" si vale (

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial

Ca305106190

Cadena S.A. Ingepunto 01-11-18

RECEIVED
 MAR 20 2007
 NOTARIA
 CUNDINAMARCA
 BOGOTÁ



**NOTARIA TREINTA Y UNO (31)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 117-N° 6 A-19 Tels . - 3133854015
E-mail: notario31bogota@gmail.com



ES FIEL Y TERCERA (3) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE (5.811) DE FECHA VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005) TOMADO DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS ÚTILES DE PAPEL AUTORIZADO. (DECRETO 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART.42 DEC. 2163/70) CON DESTINO A: INTERESADO SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.



**MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA
NOTARIO TREINTA Y UNO (31)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

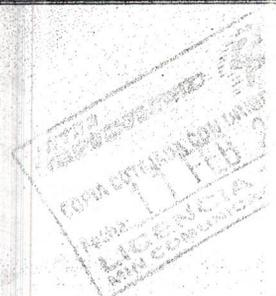
Ca305106185



01-11-18

Cadena SA 1129030340 01-11-18

1077511181aGUCUC



Doctor
JOSÉ RICARDO BUTRAGO FERNÁNDEZ
Juez Venidos (22) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. No. 2019 - 1290
DE JULIO RODOLFO CORTÉS GUTIERREZ
VS: MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas en autos, obrando en nombre y representación de la parte actora, me permito allegar a su despacho:

1º. La citación de notificación 291 fue entregada el 24 de enero 2020.

2º. Como consecuencia no se hizo presente para su notificación personal ante su desconocimiento de su correo electrónico de la demanda se procedió a enviar citación de notificación 292 por correo físico a la dirección en calle 33A sur # 68 - 79 en la cual la persona a notificar si reside en la dirección y recibieron notificación para Notificación Personal conforme al artículo 292 del C.G.P., copia cotejada y la respectiva Certificación, citando a la señora **MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA**, demandada dentro del proceso de la referencia con número de envío 700049794873 de fecha 11 de febrero de 2021, la cual fue entregada al destinatario de fecha 12 de febrero de 2021.

Dicha certificación fue expedida por el servicio postal autorizado Interpostal para los fines pertinentes.

Anexo lo enunciado en veinticuatro (24) folios útiles.

Atentamente,

DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
C.C. No. 52.717.923 de Bogotá D.C.
T.P. No. 205.182 del C. S. de la J.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005504530 09/10/2020 Pref 1155 desde 10001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia.



Factura de Venta POS
No. 1155 - 19365

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Servicio:
NOTIFICACIONES
Guía de Transporte
No. 700049794873

Fecha Venta: 11/02/2021 1:47:33 p.m.
fecha estimado Entrega: 12/02/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

MARIA ELIZABETH ALVIS ALMANZA
CL 33 A SUR # 68 - 79 UB SINALOA BR EL TEJAR
Tel: 0
BOGOTA/CUNDICOL

REMITENTE

52717923
DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE
KR 70 F # 127 A 71
Tel: 3153854102
BOGOTA/CUNDICOL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Valor Comercial: \$12.500
Pieza: 1
Peso: 1
Bolsa:
Contenido: NOTIFICACION

LIQUIDACION

Valor Flete: \$11.250
Valor Sobre Flete: \$250
Valor Otros Conceptos: \$0
Valor Total: \$11.500
Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com
servicientedocumentos@interrapidisimo.com
Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45
PBX (1) 5605000
Cel: 3232554455

92

AL DECPACHO

8 ABR 2021

- CC AUTO (H)S/195 -

cancelado el 25/03/2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 6 MAY 2021

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. No. 11001-31-10-022-2019-01290-00

Se niega por improcedente la solicitud que antecede, como quiera que mediante providencia de 18 de marzo de 2021 se declaró la terminación del proceso por desistimiento del demandante, decisión contra la cual no se interpusieron recursos y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se CITA a la vocera judicial para el día 18 del mes de Mayo del año 2021, a la hora de las 2:00 con el fin que se acerque personalmente a esta sede judicial para revisar el proceso.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 47 de fecha 7 MAY 2021

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario